Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 194
AÑO LXI
JULIO - DICIEMBRE 1993
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986



REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de
Ciencias Jurídicas
y Sociales

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

BASES Y RAZONES GEOGRAFICAS E HISTORICAS DEL FEDERALISMO EN CHILE[1]

JORGE MARIO QUINZIO FIGUEIREDO
Prof. Derecho Constitucional
Universidad de La República

Del concepto y definición del federalismo que ya hemos dado a conocer al principio de este trabajo, podemos expresar que él fue concebido y afirmado por las provincias chilenas en el decurso 1810-1826 como el derecho de asegurar su vida contra todo autocratismo centralista en la brega por su propia economía, su propio consumo, su propio arraigo, condiciones sine qua non de su propio desarrollo espiritual dentro y con la unidad nacional, lo que contradice a las afirmaciones de casi todos los historiadores y tratadistas del ensayo federal en Chile que, *una voce*, afirman, y se repiten, careció de bases y razones geográficas e históricas.

Se ha visto ya, y se ha probado, que el federalismo tuvo bases ideológicas, no las secundarias y accidentales que algunos le asignan, sino las primarias y esenciales del concepto de federalismo, como el mejor sistema de gobierno republicano, concepto enraizado en el liberalismo de la época y en los estudios que los hombres, como Martínez de Rozas e Infante, sus dos adalides principales, realizaron sobre los ejemplos y las Constituciones de los EE.UU. de América del Norte, el primero, y sobre ellos y la Constitución de México, el segundo.

Viniendo ahora a las bases y razones geográficas e históricas, los mismos autores y tratadistas que afirman que "el federalismo no obedecía, pues, en Chile a circunstancias geográficas ni históricas"[2], se contradicen a sí mismos, toda vez que constatan y señalan las diferenciaciones sicológicas y económicas originadas por las condiciones geográficas, así como las diversificaciones en el género de vida y carácter de la población de las tres grandes zonas o provincias chilenas: Santiago, Concepción y Coquimbo, poniendo, a la vez, de relieve los localismos, antagonismo y espíritu de independencia y regionales de sus núcleos sociales. Francisco Encina, entre otros, uno de los que más atacan el ensayo federal de

[1] Con este trabajo se concluye una serie, publicados en los Nos 191 y 192 de esta misma revista, del mismo autor.

[2] Galdames, ob.cit, pág. 680.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

1826-1827 y niega la existencia de bases geográficas, dice, en contradicción a su predicamento: "...las tres grandes provincias: Santiago, Concepción y Coquimbo, *ya separadas por espíritus regionales* y sentimientos hostiles..."[3].

Lo curioso, por no decir paradógico, es que, a la vez, enraízan el movimiento de 1825-1826 en los albores mismos de la Independencia. "El federalismo venía echando raíces en Chile de los primeros años de la emancipación"[4], al que siguen casi todos los demás autores y él a su vez se inspira en los anteriores, asimismo, que se ocupan del tema. Agrega Galdames que a la teoría federalista que "a lo menos satisfacía la aspiración al gobierno regional y de un régimen de progreso y libertad" se sumaba el ejemplo de la Constitución española de 1821, que Fernando VII había abrogado dos veces, por ser obra de los liberales del reino y haber servido allá de emblema contra el absolutismo, conservaba entre los doctos de América el prestigio de una legislación ideal. También se consultaba en ella la autonomía de las provincias, regidas por diputaciones o juntas electas popularmente.

"Había, además, cierta experiencia alentadora que seguir. EE.UU., la más próspera de las repúblicas, era una Federación. México se organizaba de igual modo; Colombia, Venezuela, Argentina, pugnaban por asemejársele..."

BASES GEOGRAFICAS

Existían. Todos: historiadores, geógrafos, tratadistas, políticos concuerdan en que geográficamente las provincias que integraban "el reino", o sea Chile en la Colonia, Santiago y Concepción no sólo eran dos regiones territoriales, sino que se diversificaban entre sí por diferenciaciones sicológicas y geo-político-económicas.

En Concepción, por sus delimitaciones y por la lucha que sus habitantes debieron sostener contra la naturaleza hostil y contra los araucanos, sus hijos sacaron un temperamento y carácter peculiares, esto y un pronunciado antagonismo entre Concepción y la capital del "reino" y el espíritu innovador, que de su misma situación geográfica sacaron, llevó a sus hombres en los días de la independencia a aspirar a la implantación de un régimen de autonomía de la provincia, liberarse de la sumisión a la capital, crear aquellas reformas necesarias a un estado de igualdad, asegurar su vida contra todo autocratismo centralista, tener y defender su propia economía, su propio consumo, su propio arraigo. Esta aspiración originó los primeros choques entre representantes del sur y de Santiago, especialmente en el seno del Primer Congreso Nacional. Los choques se convirtieron en desacuerdos y de ambos resultó, llegado el caso, la independiente metrópoli del sur que sacudió el peso de la autoridad de la capital y se diera un gobierno propio, sin desconocer, a pesar de ello, la unidad nacional.

En Coquimbo, que no existió como provincia en la Colonia, sino que se le dio este carácter en 1811, la delimitación geográfica hasta los páramos de los desiertos por el norte, si no hizo que sus hijos sacaran de ello el mismo temperamento y carácter que crearon en los hijos de Concepción, si no crearon resentimientos idénticos a los de éstos últimos, fomentaron, sin embargo, el espíritu re-

[3] Encina, ob.cit. T. IX, pág. 188.
[4] Galdames, ob.cit., pág. 671.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

gional y el espíritu de rebeldía y la reacción basado en la negligencia de la capital para remediar su estado de pobreza y desolación en que se encontraba la zona, de la que, no obstante, al igual que en la Colonia, Santiago sacaba recursos para España y para sí misma y este espíritu fue impulsor y alimento de la autonomía.

Existían, por lo tanto, bases geográficas, no sólo por las constataciones que se acaban de hacer, sino también porque, de acuerdo al concepto de federación, se trataba de provincias que integraban un mismo territorio nacional, con una misma historia y una idéntica cultura y que buscaban asegurar su vida contra todo autocratismo centralista para tener su propia vida; buscaron así, "su modo de unión", la unidad política común a todas las tres, unidad que, si bien existía antes de la Independencia bajo el común denominador de "Colonia", estaba ya entonces viciada por el absorbente centralismo de la capital que, si no dejaba de proveer a intereses políticos y militares, especialmente estos últimos en Concepción, descuidaba los intereses económicos y culturales.

Esta misma situación subsistió en la Independencia, lo que provocó -y fue un hecho antes de la legalización de 1826 y de su movimiento inmediato forjador del ensayo federalista- la brega de las provincias y la acción de Infante y de sus principales colaboradores por su propia economía, su propio consumo, su propio arraigo, condiciones necesarias de su propio desarrollo; para asegurar su vida contra el centralismo capitalino, en una palabra.

En síntesis: el federalismo en Chile, o sea, el ensayo federalista de 1826, tuvo bases geográficas: continuidad territorial con su consecuente contigüidad que constituye la unidad, diversificación del medio físico y de modalidades psicológicas de su población, posibilidades económicas para su propia economía y su propio consumo y sostenimiento de sus propios gobiernos, identidad histórica y cultural, elementos básicos de federación.

BASES HISTORICAS

Si por razón o bases históricas se quiere aludir a la norma y tradición federalista, ciertamente que no existe, como no existió tampoco en ninguna otra República hispanoamericana y ni siquiera existió en la América inglesa. Chile, sometido a la organización político-jurídica española, carecía, al independizarse, de tradiciones y de antecedentes doctrinarios al respecto. Todo debió organizarse, todo estaba *"in fieri"*, por hacerse y, especialmente, en lo referente a organizar una república democrática a base de elección popular y representativa y con un régimen, sea unitario, sea federal.

Mas, teniendo en cuenta la tendencia descentralizadora de los descubridores y conquistadores y colonizadores que de hecho actuaron, en no pocos lugares o colonias, con autonomía, si bien conservando la dependencia y unidad bajo el denominador común: *Rey y religión*, o sea, *España*, dando margen a todos los localismos hispanoamericanos que fructificaron en la Independencia en la división que originó los Estados Unidos hispanoamericanos en vez de la Unión o República Unica hispanoamericana, tenemos la tradición histórica, base del federalismo que se implantó en varias repúblicas. Luego, el ejemplo ofrecido por las colonias inglesas al independizarse de la dominación británica, que se constituyeron en una próspera federación que influyó en los hombres de la Independencia y formó norma doctrinaria, base de tradición, cimentada, además, en el li-

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

beralismo de esos mismos hombres que vieron en el federalismo la mejor forma de gobierno republicano.

Respecto de Chile, existe el hecho histórico, tradición: el antagonismo de Concepción con Santiago, que nació en las entrañas mismas de la Colonia, como se ha dicho y repetido ya. En los días de la forjación de la Independencia, el proceso revolucionario se inició independiente y primero en Concepción. Todo cuanto acaeció en 1811 y años siguientes y que ya se ha relatado en el curso de este trabajo, son bases tradicionales innegables.

Los mismos que afirman que el federalismo no está cimentado en bases o razones históricas, reconocen que "históricamente fue, poco a poco, creándose un estado de descontento en las provincias contra Santiago. Principalmente con el reglamento constitucional del año 1812, reglamento que se dictó sin consultar ni a Concepción ni a Coquimbo... Asimismo en el año 1822 la Constitución que se creó fue objetada por las provincias porque en ella no se respetaban las unidades provinciales"[5].

Todos desconocen y olvidan que el proceso federalista de Chile es idéntico al de la Independencia. Sus bases geográficas e históricas son similares. ¿Puede sostenerse que la Independencia, los antecedentes de ella en América no están cimentados en razones geográficas e históricas? ¿Que todo el movimiento y proceso emancipador respondió sólo a las mismas causas que existían en Concepción y Coquimbo, en el caso de la federalización de Chile? El movimiento emancipador ciertamente tuvo esas mismas causas, pero sólo como concurrentes y, al igual que en los antecedentes del federalismo de Chile, no hay que echar por la borda las ideas liberales. la influencia de la Federación norteamericana y todas las bases históricas. Si es cierto que las provincias esgrimían argumentos apoyados en la negligencia y abandono en que las tenía la capital, es un hecho que también se apoyaban en las ideas liberales, en la simpatía hacia el federalismo que consideraban como la mejor forma del sistema republicano, y, finalmente, en el espíritu regional nacido de los ejemplos recibidos de los propios conquistadores y colonizadores españoles y en las diferenciaciones físico-territoriales, psicológicas que se conformaron a través de tres siglos.

NOTA: El sentir de quienes estiman que "el federalismo no arraigaba ni geográficamente ni tampoco históricamente en Chile" está resumido en una página de *La Constitución de 1828* de José Artigas Muñoz: "Era que existiendo un lamentable estado de abandono de la capital por las provincias no se había hecho absolutamente nada por parte de Santiago para poner coto a esta situación desesperante, trayendo como consecuencia y lógico corolario aparejado de parte de Concepción y Coquimbo con un hondo malestar, un sentimiento de sentirse profundamente agraviadas, pospuestas por parte del poder central, hecho que hizo germinar en ellas el espíritu de rebelión que dio frutos en el sentido de unos anhelos fervientes de autonomismo provincial, de sacudimiento del yugo de la metrópoli, reconociendo, a pesar de todo, la unidad integral del país; pero como una aspiración de algo mejor, como el instrumento que traería la satisfacción de todos los vehementes deseos acumulados de prosperidad grande para el país que hasta el momento los sistemas de gobierno centralizado no le habían dado verdadero cumplimiento".

[5] Artigas Muñoz, José. *La Constitución de 1828*, pág. 16.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

FRUTOS DEL ENSAYO FEDERAL

El proceso federal no resultó eficiente ni favorable ni expedito. Las elecciones provinciales, municipales y parroquiales dieron lugar a serias y graves dificultades y complicaciones, en parte debidas al complicado mecanismo electoral que se puso en vigencia.

Las elecciones locales y de los cabildos degeneraron en Rancagua, La Ligua, San Felipe e Illapel, en desórdenes, violencias y disputas que ni el Ejecutivo ni el Congreso se sintieron capaces de sancionar. Toda injerencia del poder central en los asuntos provinciales se les representaba como un atentado contra la libertad y como un peligro para la intangibilidad del régimen federal, cuyos frutos se esperaba cosechar junto con establecerse las Asambleas Provinciales, No sólo hubo desórdenes civiles y turbulencias eclesiásticas, sino que otras más graves.

Concepción, que encabezó el federalismo, se resistió al ensayo y se negaba a implantarlo. La asamblea que se reunió en la ciudad de Concepción, en cumplimiento de la ley que estableció el federalismo, empezó por repudiarlo con energía y el 3 de diciembre de 1826, en nota al Congreso le decía: "Las provincias de Concepción, Valdivia, Chiloé, Cauquenes y Colchagua, en medio de miserias, ¿podrían buscar recursos de su interior para subsistir en aquella forma? Quien conoce por experiencia estas porciones del Estado, verá que, si en sí es liberal el sistema, la situación de cada una de ellas las hace alejarse mucho de recibir este aparente bien, y que por admitir innovaciones de espíritus pensadores se les encamina a lo último de sus desgracias. ¿Podrá llamarse este gobierno preferente para nuestro departamento? Sus representantes están convencidos del mal y no del bien que les resulta. Prescindiendo de la debilidad del federalismo, y lo expuesto que deja esta forma a la anarquía, esta sala está íntimamente convencida que no le conviene".

La Asamblea de Valdivia hacía presente que, si bien el federalismo era teóricamente el mejor sistema de gobierno conocido, la provincia carecía de recursos para sostener un gobierno autónomo.

Surgieron también rivalidades. La ciudad de Chillán aspiró a ser la capital de la provincia de Concepción, o que se la segregara de la dependencia de esta ciudad y se la agregara a la provincia de Maule, que tenía como capital Cauquenes. Talca, a su vez, aspiró y pidió que se la erigiera en provincia independiente, con el Maule por límite sur y el Lontué por el norte. No habiendo Talca logrado materializar su aspiración, ya que el Congreso no accedió a su pedido, el Cabildo y el pueblo resolvieron no acatar la demarcación administrativa vigente, y la ciudad y sus términos se mantuvieron, de hecho, independientes de Curicó, mientras duró el ensayo federal. Valparaíso, por su parte, exigió que se la erigiera en provincia independiente, con los distritos de Quillota y Casablanca. El Congreso (Sesión del 3 de abril, 1827)[6] a fin de contener tan desagradables sucesos, que tomaron cuerpo en el primer trimestre de 1827 y que hacían prever el fracaso del ensayo federal y proveer al gobierno de los pueblos segregados, resolvió "que los pueblos que no se conformaran con la demarcación de las provincias quedasen sujetos a los poderes generales de la nación"; pero pronto revocó ese acuerdo.

[6] Sesiones de los Cuerpos Legislativos T.XIV, pág. 371.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Los choques entre provincias agravaban la situación y hacían prever el fracaso del ensayo federal. La Asamblea de Colchagua, dejando a un lado a los talquinos que no querían someterse a su jurisdicción y aspiraban a su propia autonomía, se apoderó de las rentas que, dentro del régimen federal, quedarían de propiedad del Estado para formar el erario de la provincia. Esta actitud originó un choque con el intendente de la provincia y el alejamiento de la Asamblea a Curicó, estableciendo su asiento en el pueblito de Nancagua. El Congreso intervino y, pasando por sobre todo, autorizó la intervención del Ejecutivo Central para nombrar un intendente para la provincia de Colchagua que mantuviera el orden público.

Los cabildos de Quinhue y de San Carlos retiraron sus diputados de la Asamblea y notificaron separación de la provincia.

Surgió luego un conflicto de poderes entre el Congreso y el Ejecutivo Central. Infante, que abrigaba serios temores, aprovechó de ese incidente para acusar (Sesión del 5 de abril de 1827) al ministro Gandarillas, presentando un acta de acusación constitucional, fundada en cinco capítulos, cuyo resultado, y como efecto del memorial de descargo del ministro, fue que el Congreso quedara moralmente muerto y, con esto, se apresurara la muerte del ensayo federal.

En efecto, producida la renuncia de Freire el 5 de mayo, de acuerdo a las leyes, fue llamado al ejercicio del mando el vicepresidente, don Francisco Antonio Pinto, que acababa de llegar de Coquimbo, donde ejercía el cargo de intendente desde 1825. Pinto dominó el Congreso de 1826, como veremos más adelante, y tanto él como sus amigos desarticularon la organización federal.

No hay que olvidarse que doquiera en América se implantó el federalismo pasó lo mismo que en Chile. En algunas repúblicas, la implantación del régimen federal se hizo en medio de luchas sangrientas que duró varios años.

LA OPINION FEDERALISTA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE Y FUERA DE EL

Eufórica y uniforme fue, como se ha dicho ya, la opinión federalista en el seno del Congreso de 1826. Fuera del Congreso existió un consenso, si no general, mayoritario. Sus adalides dentro y fuera del Congreso fueron José Miguel Infante, Ramón Vicuña, Diego A. Elizondo, Isidro Pineda, José Ignacio Cienfuegos, Juan Fariñas.

La uniformidad o casi uniformidad del Congreso fue desapareciendo a medida que los frutos de la aplicación del sistema. tal como se organizaba, eran no sólo poco apetitosos, sino ácidos y hasta amargos.

Un cambio evidente y notorio se operó en las principales figuras del sistema federal de gobierno. El único que no vaciló fue Infante.

Joaquín Campino, siendo Ministro del Interior e integrante del Consejo Directorial, a fines de 1825 trazó el primer plan de la organización federal. Pero él mismo, en el Congreso Constituyente de 1826, se manifestaba francamente contrario al régimen federal.

José Ignacio Cienfuegos, panegirista del sistema federal que con decisión lo apoyara, especialmente en el discurso inaugural del Congreso, él que en ese discurso del 6 de junio de 1826 había presentado la elección popular de los párrocos como la esencia del régimen republicano democrático y corolario obligado de la libertad política en el terreno espiritual, a fines de 1826 no ocultaba su

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

descontento por los desórdenes que provocaban las elecciones de los párrocos. El que fuera el autor de esas elecciones populares, en la sesión del 11 de diciembre de 1826, pidió se pusiera término al régimen: "Persuadido por políticos de que así lograrían los pueblos su felicidad espiritual -decía en un documento- había solicitado el ensayo del sistema. Pero en la práctica, había resultado pernicioso. Una triste experiencia -agregaba- me ha enseñado que lejos de producir aquellos bienes, semejantes elecciones son el origen de los mayores desórdenes, divisiones y odios, que aumentándose sucesivamente acarrearán la ruina de nuestra santa religión y aún del Estado. Bien notorias son las ocurrencias ruidosas y escandalosas de San Pedro, Navidad e Illapel, donde se han visto partidas numerosas de gentes excitadas por la ambición de algunos eclesiásticos, han atropellado el orden y faltado a la subordinación y respeto debido a las autoridades civiles, y causando de este modo mortales enemistades, odios y divisiones en los pueblos y familias, rompen el sagrado vínculo de la unión y caridad cristiana tan recomendada por Jesucristo, y necesaria para la consagración y felicidad de la sociedad y de la religión. ¿Cómo podrá, pues, el vicario capitular reputar por dignos del delicado ministerio pastoral parroquial a aquellos eclesiásticos que de este modo tan escandaloso han sido elegidos? ¿Cómo podrá hacerles colación y canónica institución, dando el honroso título de pastor al que con el fraude, la intriga o con la fuerza quiere apoderarse del rebaño de Jesucristo?"

Fuera del Congreso, en las Asambleas Provinciales, se levantaron voces discordantes. Las de Concepción y de Valdivia, aun cuando reconocían la utilidad y perfección teórica del federalismo, expresaban que la organización en marcha y como era puesta en actividad resultaba impracticable. La razón que daban era meramente de carácter económico: "ninguna provincia se bastaba a sí sola" y denunciaban como frutos inmediatos la "anarquía y la miseria".

La prensa periódica de la época que, en Santiago y Valparaíso, había alcanzado ya cierto desarrollo, al comentar el proceso de organización federal que se realizaba al tenor de las leyes que la pusieron en movimiento, recalcaba que se originaban sucesos cada vez más desagradables.

El gobierno, que después de la renuncia de Freire estaba en manos de Pinto, asesorado por un equipo ministerial adverso al federalismo, como lo era el mismo Pinto, no sólo distaba de adherir al sistema, sino que, en todos sus actos, trataba de dislocarlo.

Evidentemente, la resistencia era, día a día, más patente y más fuerte. El número de partidarios disminuía y el de los adversarios aumentaba. Y esto, y particularmente el enfriamiento del Congreso, engendró en Infante un temor: que el Congreso se disolviera, o fuera disuelto, antes de sancionar la Constitución Federalista. Este temor aumentó ante las vacilaciones que advertía cada vez más pronunciadas de los congresales y adquirió mayor cuerpo cuando varios de ellos, en la sesión del 6 de febrero de 1827, formularon una moción proponiendo que el "proyecto de constitución, acompañado de un manifiesto, fuese enviado a las asambleas en consulta, disolviéndose enseguida el Congreso, y dejando en su lugar una comisión de ocho miembros, elegidos uno por cada provincia, para recibir las observaciones de las asambleas, y, según fueran, mandar sancionar la Constitución y elegir los poderes constitucionales"[7].

[7] Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T.XV.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La presentación de esta moción provocó una violenta reacción de Infante, que se manifestó en la moción que hizo el día siguiente, 7 de febrero, según la cual "el diputado que propusiera la disolución del Congreso antes de estar la Constitución del país sancionada, fuera destituido del cargo, y acusado ante la nación".

Pendientes ambos proyectos antes mencionados, advino la elección del Ejecutivo, elección que, por sus resultados, fue un motivo más de alarma. Infante no olvidaba y tenía muy presente que Pinto y Benavente fueron los que disolvieron el Congreso de 1823 y enterraron la Constitución de Egaña. ¿Ocurriría, con el ensayo federal y su correspondiente proyecto de Constitución igual cosa, si, como se temía, Freire renunciaba y asumiera el mando Pinto?

El temor de Infante, si bien no era fundado en el sentido que por un golpe de Estado fuera disuelto el Congreso, tuvo su realización en el sentido de que cuando Pinto reemplazó a Freire, por la acción maquiavélica y sibilina del ministro del Interior, Gandarillas, el Congreso no sólo no sancionó la Constitución, sino que los congresales terminaron por la clausura del Congreso y por la consulta a las asambleas acerca de la forma de gobierno que convenía al país.

Las asambleas nacionales que, de acuerdo a la ley de clausura del Congreso que creaba e instituyó la Comisión Nacional que lo reemplazaba, estuvieron remisas por elegir sus representantes a la Comisión, que continuó actuando, largo tiempo, a cargo de sus miembros provisorios. Tampoco se dieron más prisa en evacuar la consulta constitucional acerca de la forma de gobierno que convenía al país. Los municipios recibieron con marcada indiferencia la petición de pronunciarse en la materia, sea porque sus individuos no comprendían el significado y alcance de la materia sobre la que se les consultaba, sea porque actuaban según quien los moviera y opinaban hoy blanco y mañana negro. La consulta fue enviada el 16 de julio de 1827. Se pedía a las asambleas contestaran antes de que terminase el mes de octubre. Mas las contestaciones sólo comenzaron a llegar a fines de 1827. En Chiloé había indecisión; Valdivia se pronunció por el federalismo, pero con la reserva de que el Gobierno Central ayudara a costear los gastos públicos de las provincias; Concepción guardó silencio; y, aun cuando Maule expresó su adhesión al sistema federalista, su dictamen fue objetado de nulidad; Coquimbo, tan decidido antes por la federación, opinó por un *gobierno popular representativo*, que asegurase un poder central eficiente y diese a las provincias medios de proveer a sus adelantos por medio de sus propias autoridades. Aconcagua votó por el sistema federal. Santiago, por mayoría de la asamblea, se manifestó contrario al federalismo, pero se negó a declararlo, estimando que la consulta se realizaba en forma inconveniente y que sólo al Congreso competía resolver la cuestión. En una palabra, no obstante no haber uniformidad de tendencias constitucionales, el ensayo federal había sido dislocado en tal forma que ya era un muerto y sólo faltaba darle sepultura; y se le dio al reunirse el nuevo Congreso.

SUSPENSION DEL ENSAYO FEDERAL Y DISOLUCION DEL FEDERALISMO

1. *COMIENZO*: El motín o revolución del 24 de enero de 1827 trajo como secuela la reelección de Freire a la Presidencia de la República y la del general don Francisco Antonio Pinto como vicepresidente. Estas elecciones, especial-

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mente la del vice, fueron un recio golpe para el Estado Federal, mejor dicho para el ensayo de organización federalista. El Congreso confirmaba cada vez más, y con más notoriedad, su enfriamiento y apartamiento del federalismo. Ese Congreso que siete meses antes, junio de 1826, aprobó el establecimiento del régimen federal con sólo dos votos en contra, elegía en los principios de 1827 mandatarios que no ocultaban su adversión al régimen federal. Por otra parte, los "estanqueros", que se autodeterminaron campeones del unitarismo, quedaron dueños de la situación y del gobierno con Gandarillas en el Ministerio del Interior.

Así se inicia el proceso de dislocamiento y suspensión y disolución del federalismo, y ello aparece, entre otros acontecimientos, en el curso de las deliberaciones y discusión sobre la Constitución. El 24 de marzo de 1827, el Congreso inició la discusión del proyecto constitucional. Los primeros cuatro artículos fueron aprobados sin debate. El quinto dio lugar a debate, se trataba de la religión; se aprobó, después de debatirse dos mociones, la fórmula propuesta por el diputado de Illapel don José Miguel Irarrázaval. El 25 de marzo, el proceso de dislocamiento y disolución comienza a precipitarse. La Asamblea de Santiago adoptó una actitud que obligó al Congreso a suspender el debate.

En efecto, en dicha fecha esta asamblea pasó a sus diputados la siguiente nota: "Esta asamblea está obligada a prevenir como formal instrucción a los miembros del Congreso que hablan para los pueblos de la provincia de Santiago que de ningún modo presten su asenso al proyecto de *Asambleas ni algún otro género de Constitución o ley parcial que destruya la unidad y consolidación de toda la República* y les hace responsables de la violación de este encargo".

Y como sus diputados, desentendiéndose del acuerdo, siguieron adelante en la implantación del régimen federal, la Asamblea de Santiago, dirigida y dominada por don Juan Egaña, declaró el 27 de marzo "que no obedecería las leyes que el Congreso acaba de dictar a menos que se promulgue la nueva Constitución con acuerdo de las provincias". Estaba, pues, en marcha la resistencia en el Congreso. Se llegó a estimar que se formaría una mayoría contraria al régimen federal y que no se aprobaría el "Proyecto de Constitución".

Hay que recordar que Infante, previendo o el cierre del Congreso o la no sanción de la Constitución, había presentado y conseguido se aprobara el "Reglamento para el régimen de las provincias", intentando con esto poner en marcha la organización federal. El Ejecutivo, integrado por adversarios del federalismo y acérrimos partidarios del unitarismo, vetó el 21 de marzo el mencionado "Reglamento", sancionado por el Congreso. Cierto es que el veto fue rechazado por el Congreso; pero no es menos cierto que la acción del Ejecutivo constituía ya un presagio de la abolición del federalismo. Esto se desprende de los fundamentos mismos del veto que, el Ejecutivo, dio a conocer por intermedio del ministro del Interior Gandarillas, y redactado por el mismo, en los términos siguientes: "Muy lejos de ligar a las provincias entre sí y al gobierno general, esta ley hace de cada una de ellas una República separada e independiente del Ejecutivo Nacional, pues no expresa las relaciones que deben formar los lazos de unión entre el poder supremo y los subalternos, ni los deberes que constituyen la alianza o federación"[8].

[8] Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XIV.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

2. *CLAUSURA DEL CONGRESO*: El general Pinto, cuando fue llamado a asumir el mando por renuncia del general don Ramón Freire, consideró que su elección y su ascensión al poder le obligaban a disolver el Congreso y aplazar el régimen federal. De ahí que sus primeros actos, como gobernante, fueron iniciar gestiones encaminadas a la disolución del Congreso, que traería como consecuencia lógica, si no la muerte inmediata del ensayo federal, el aplazamiento de ese régimen a firme. El 19 de julio, con los votos en contra de don José Miguel Infante, don José Silvestre Lazo, don Nicolás Pradel, don Ignacio Molina, don Diego Antonio Elizondo, don José Vicente Marcoleta y don Antonio Sapiain, se sancionó la disolución del Congreso y la consulta a las provincias, por intermedio de sus asambleas sobre "la forma de gobierno por que debía constituirse la República"[9].

Una comisión de ocho individuos reemplazaría al Congreso hasta la reunión del próximo Congreso a elegirse oportunamente y que quedó convocado para el 12 de febrero de 1828. Los ocho miembros que, provisoriamente, formaron la mencionada comisión, mientras las asambleas provinciales eligiesen los titulares efectivos, fueron: don Manuel Matta, por Chiloé; don Francisco Calderón, por Valdivia; don Manuel Novoa, por Concepción; don Ramón Freire, por Maule; don Juan Albano, por Colchagua; don Diego Benavente, por Santiago; don Santiago Antonio Pérez, por Aconcagua. y don José Ignacio Cienfuegos, por Coquimbo, predominando los unitarios.

El ensayo federal entraba, por tanto, en agonía.

3. *CONSULTA A LAS PROVINCIAS - SU FRACASO Y RESULTADO NEGATIVO*. La ley de disolución del Congreso establecía que el Ejecutivo Nacional debía consultar a las provincias sobre la "forma de Gobierno por que debía constituirse el país". Sin embargo, Pinto puso término inmediato al federalismo con el solo acuerdo de la Comisión Nacional.

Encina explica la actitud del Ejecutivo Nacional así: "... esa consulta no pasaba de ser un simple trámite nominal, una gasa con visos democráticos, echada sobre la desnudez de una resolución ya tomada. Las provincias eran incapaces de formar concepto sobre lo que les convenía; y, según las moviera algún federalista turbulento o algún unitario empeñoso, opinaban hoy blanco y mañana negro. Más aún, en las provincias alejadas, la resolución de los vecinos quedaba sujeta a los fraudes de los agitadores audaces e inescrupulosos o de las autoridades. Este hecho unido a la necesidad de ahogar en ciernes la anarquía, que asomaba por todos lados, decidieron a Pinto a poner término inmediato al federalismo"[10].

Las asambleas provinciales, como se ha visto ya, si bien no estuvieron concordes en lo constitucional, se manifestaron casi todas contrarias al régimen federal. El fracaso de la consulta aparece evidente.

4. *SUSPENSION DE LAS LEYES QUE ESTABLECIERON EL REGIMEN FEDERAL*: El 23 de junio de 1827, la Comisión Nacional, que reemplazaba al Congreso, dirigió un mensaje a las asambleas provinciales en que pedía la inmediata

[9] Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XIV y XV.
[10] Encina, ob. cit. T. IX, pág. 338.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

suspensión de la vigencia de las leyes que establecieron el régimen federal. En el preámbulo del mensaje, Pinto se expresaba sobre los trastornos originados por el ensayo federal. Si bien en el curso de este trabajo se han dado a conocer casi todos esos trastornos, conviene reproducir algunos párrafos del mensaje, obra de Pinto: "Se establecieron asambleas y gobernadores e intendentes elegidos por los pueblos... Las provincias dirigidas por estas magistraturas, que no tenían atribuciones particulares ni relativas con los funcionarios nacionales, no pudieron administrar sus departamentos y fatigados los pueblos se separan de aquella jurisdicción".

"En Chiloé y Valdivia, por la naturaleza de aquellos gobiernos, es una empresa difícil y peligrosa establecer intendencias populares. En Concepción y en Colchagua ha sido necesario suspender la ley popular de intendencias y que el Ejecutivo nombrase sus gobernadores por decreto del mismo Congreso. En la provincia de Maule, las discordias entre el intendente y la asamblea, y entre las villas de Ninhue y Quirihue han llegado a punto de declararse una guerra civil. En Colchagua se ha separado de hecho la ciudad de Talca, formando un departamento particular de su propia autoridad; y en esa misma provincia, las disensiones entre el intendente y la Asamblea destrozaron este último cuerpo. La Asamblea de Santiago se ha resistido a nombrar intendente popular ínterin no exista una Constitución... En Aconcagua se separó de hecho el partido de Quillota, y este paso ha desorganizado aquella provincia y su Asamblea... Se dispuso que los párrocos fuesen popularmente elegidos y la Comisión Nacional conoce las escandalosas asonadas y tumultos que se han fomentado en los virtuosos pueblos de Chile, de suerte que hasta ahora no ha podido conferirse la institución canónica a ninguno de los curas electos"... "Se ordenó que los pueblos eligiesen gobernadores locales; pero a estos magistrados no se les dictó la menor ley sobre sus atribuciones, y por consiguiente nadie sabe lo que son, ni en qué deben ejercitarse, resistiéndose los de La Serena y Santiago a tomar posesión del destino por ignorar sus funciones".

El proyecto, presentado por el Ejecutivo pidiendo la suspensión de la vigencia de las leyes que habían establecido el régimen federal, fue aprobado por la Comisión Nacional Provisoria el 2 de agosto de 1827. Quedó, sin embargo, en vigencia la ley de elección popular para los cabildos o municipalidades, suprimiéndose para los intendentes, gobernadores y párrocos. La designación de los primeros funcionarios, en adelante, sería hecha por el Presidente de la República y la de los párrocos por el diocesano respectivo, pero con la confirmación del Ejecutivo Nacional.

Si bien Pinto tuvo la intención de suprimir las asambleas provinciales, como para ello era necesario que se eligieran, previamente, los ocho miembros que debían integrar en forma definitiva la Comisión Nacional y que ésta realizara la consulta al país sobre la forma de gobierno que quería adoptar, el Presidente no las suprimió.

La Comisión Nacional definitiva fue constituida con bastante retardo, y quedó compuesta por el presbítero Juan Fariñas, por Coquimbo; don Antonio Pérez, por Aconcagua; don Juan Egaña, por Santiago; don Ramón Formas, por Colchagua; don José María Novoa, por Maule; don Diego José Benavente, por Concepción; don José Miguel Infante, por Valdivia; y el aventurero sueco Daniel Forelius, por Chiloé. Infante renunció, en su reemplazo fue nombrado don José Antonio Ovalle Vivar.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La fisonomía política de la Comisión Definitiva era adversa al régimen federal. Estaba compuesta por una mayoría abiertamente inclinada al régimen unitario y, además, contaba con la adhesión de aquellos que antes fueron fervorosos adherentes de las ideas federales propiciadas por Infante, tal como Fariñas y otros que habían abjurado del federalismo.

5. ABROGACION DEL REGIMEN FEDERAL. Constituida la comisión en forma definitiva, su secuela fue la abrogación del ensayo federal. La consulta que la comisión hizo a las asambleas provinciales, dada la suspensión de las leyes que establecieron el régimen federal, no significaba otra cosa que un pedido, liso y llano, de ratificación de lo obrado por el Ejecutivo Nacional, pese a las dificultades y serios tropiezos que la retardaron.

Aun cuando ya se ha aludido a la evacuación de la consulta, por el hecho de haber sido el instrumento que realizó o precipitó la disolución del régimen federal que se había implantado en 1826, con la aprobación de la moción correspondiente aprobada por el Congreso en la sesión del 11 de julio y que declaraba: *"La República de Chile se constituye por el sistema federal"*..., es oportuno sintetizar: algunas provincias procuraron eludirla deliberadamente; otras no la evacuaron por negligencia; la Asamblea de Santiago, enemiga declarada del federalismo, protestó contra la falta de garantías de seriedad en la forma de la consulta, expresando que no aceptaría los resultados de votaciones viciadas; Coquimbo tomó el siguiente acuerdo: "Porque se constituya la República bajo un sistema de gobierno representativo popular, en que dándose a las autoridades generales cuantas facultades se crean necesarias al efecto de procurar la dicha común, seguridad y dignidad del país, se proporcione al mismo tiempo a las provincias medios y facultades de proveer a sus necesidades interiores por el órgano de sus autoridades provinciales; les sea conservado el derecho de tener parte en el nombramiento de sus magistrados; y a sus pueblos e individuos respectivos se les ponga a cubierto de toda arbitrariedad que pudieran temer de parte del capitalismo y despotismo"; Valdivia y Osorno se dividieron; la primera estuvo por el federalismo y Osorno por el unitarismo. Como transacción se aprobó la fórmula siguiente: *"Por el sistema federal, contando con que la capital de la República auxilie a esta provincia, mientras ella no tenga como sufragar los gastos"*; Maule se pronunció por el federalismo; Chiloé hizo lo mismo.

El Presidente Pinto estimó que los tres postreros pronunciamientos eran simples suplantamientos de la voluntad popular, obra de los federalistas. De ahí que, interpretando el voto de Coquimbo, como adverso al federalismo y agregándolo a los de Concepción, Colchagua y Santiago, favorables al unitarismo, consideró ratificado por el país el acuerdo de la Comisión Nacional.

Como se ha visto, en realidad las tendencias constitucionales de las provincias consultadas no fueron uniformes. La Comisión Nacional que hizo la consulta, una vez reunido el nuevo Congreso de 1828, cesó en sus funciones, sin haber redactado el proyecto que era de su obligación elaborar. "El federalismo aparecía disuelto y como un ensayo fracasado". El 28 de marzo de 1828, acordó recomendar a su asamblea el establecimiento de un régimen republicano representativo, con un poder centralizado sólido y estable, sin perjuicio de conceder a las provincias rentas y facultades para fomentar su progreso. Esto era ni más ni menos que unitarismo descentralizado o federalismo a medias, que guardaba analogía con el concepto dominante en Coquimbo.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Elegido el Congreso en enero de 1828, inició sus sesiones en febrero. Los federalistas, ultraliberales que dirigía Infante, estaban en minoría y reducidos a un escaso número, formaban la oposición y esperaban que la Asamblea Constituyente los restaurase en el poder y así estar en condiciones de revivir el federalismo. Empero sus aspiraciones fracasaron. El Congreso, como en 1826, discutió la forma de Gobierno. La comisión designada al efecto y que era formada por Diego Antonio Elizondo, Francisco Ramón Vicuña, Melchor de Santiago Concha, Francisco Ruiz - Tagle, José María Novoa, y Francisco Fernández (Infante, que también fue designado miembro de ella, renunció muy pronto) presentó una moción que el 12 de marzo aprobó el Congreso, después de un ardoroso combate, que declaraba que Chile tendría: "La forma de gobierno representativa republicana": "dando a los pueblos aquellas libertades que demande su felicidad y sean compatibles con su actual satisfacción"[11]. Se omitía la palabra *federal*, que Infante y algunos de sus amigos se empeñaban en introducir en el acuerdo y que había originado la discusión y que dio lugar a la separación de Infante de la mayoría liberal y su renuncia de la Comisión Constitucional.

La fórmula aprobada era, como se puede colegir, una especie de transacción entre el unitarismo centralizado y el federalismo autonomista preconizado por Infante; correspondía al pensamiento dominante en las asambleas provinciales, sobre todo en las de Santiago y de Coquimbo, aunque no todas se hubiesen pronunciado.

Así el federalismo acabó de existir; su entierro fue la nueva Constitución de 1828, obra de don José Joaquín de Mora y que fue promulgada el 8 de agosto de dicho año.

La Constitución de 1828 hizo, sin embargo, concesiones al régimen federal, dejando subsistentes las asambleas provinciales de elección popular. Las asambleas designaban los senadores, proponían ternas para intendente, viceintendente, y cada distrito o departamento tenía una Municipalidad de elección popular, correspondiéndole elegir el gobernador del distrito.

6. ACTITUD DE LOS FEDERALISTAS: El ensayo federal, sin bien abrogado, dejó en el ambiente flotando su tendencia. De esto dan testimonio algunos hechos. Quedó un núcleo de hombres leal a su doctrina con incontrastable firmeza. "Aunque poco numeroso, imponía respeto por la rectitud de sus actos y la sinceridad de sus convicciones. En este núcleo sobresalía Infante, para quien la corta experiencia de ese régimen no era decisiva"[12].

Veamos ahora algunos hechos. La Asamblea de Aconcagua, integrada por once miembros unitarios y seis federalistas, no obstante, el 3 de octubre de 1828 aprobó un proyecto de acuerdo federalista. Uno de sus componentes, el federalista don Pedro Antonio Ramírez, aprovechando la ausencia de la mayoría unitaria, con el beneplácito de Infante, logró hacer aprobar el siguiente proyecto de acuerdo: "La provincia de Aconcagua se declaraba en el pleno goce de sus derechos naturales", y "por no existir autoridad nacional legislativa, entraba a gobernarse a sí misma y a percibir el producto de todos los impuestos que se pagaban

[11] Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XV, págs. 261-263.
[12] Sesiones, ob. cit. T.XV, págs. 290 y siguientes.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

en la provincia". El Ejecutivo Nacional consideró esto una subversión, adoptando una actitud resuelta que concluyó con ese intento de revivir el federalismo. Otro hecho es el intento de un nuevo proyecto de Constitución federalista. En efecto, otro miembro de la misma Asamblea de Aconcagua, don Francisco Guzmán, presentó un proyecto de Constitución Federal de la Provincia de Aconcagua, que adolecía de grandes y graves defectos. El mismo Infante reprobó dicho proyecto.

Con todo, constituye una demostración del ambiente federalista existente en las provincias y de un terreno propicio al resurgimiento federalista.

7. *ACTITUD DE INFANTE*. Infante optó por una actitud pacífica, pero de defensiva. En vez de propiciar y encabezar las turbulencias de sus partidarios se dedicó a mantener viva la llama federalista y preparar el terreno a una remota aplicación de sus ideales; defenderlos de los ataques que procedían de todos los ángulos de la opinión. Los periódicos existentes en ese entonces, en general, combatían el federalismo. Estimó por tanto que el poder de persuasión de la prensa adversa debía combatirlo y contrarrestarlo con un órgano que representara genuinamente sus principios; y, al efecto fundó *El Valdiviano Federal*, nombre que es un homenaje a Valdivia por la adhesión de esa provincia al sistema federalista, al evacuar la consulta de la Comisión Nacional. El periódico apareció, primeramente, cada semana, luego se convirtió en quincenal. El primer número salió a la luz pública el 1 de diciembre de 1828 y dejó de aparecer con la muerte de Infante, acaecida en abril de 1844.

¿POR QUE FRACASO EL FEDERALISMO?

La respuesta a este interrogante exige conocer cuándo nació y el ambiente en que se desarrolló el ensayo federalista.

El ensayo federalista en Chile nació en el intervalo de dos épocas turbulentas y su desarrollo o aplicación se verificó en un período de anarquía, el cual era el resultante de otras causas esenciales y de la organización federal como causa concurrente, pues dio margen a determinados disturbios, cosa que ocurrió también en otros países en que se hacía ensayo federalista y con mayor fuerza que en Chile, sin provocar su fracaso.

El ensayo federalista en Chile nació a la vida pública y legal en el intervalo del período anárquico: conflictos de poderes y disturbios sobrevenidos a raíz de la abdicación de O'Higgins, y de la revolución de 1823 y la asunción del poder por el general don Ramón Freire. Desde principios de 1825, los conflictos de poderes hicieron insostenible la política del Director Supremo que reemplazó a O'Higgins. La política de Freire estaba en contradicción a la del Congreso existente entonces; conflicto que se agravaba, día a día, después de la derogación de la Constitución de 1823, quedando el Director Supremo y sus ministros a merced de los parlamentarios, cuya mayoría era "liberal" y de la Asamblea de Santiago revestida de los más amplios poderes. Existía abandono en la provisión de las necesidades más inmediatas del Estado y una situación financiera del país que alcanzaba extremos angustiosos. Se produjeron levantamientos de algunas tropas y conspiración de diputados contra la Asamblea y contra el gobierno, cuyo jefe perdía por instantes la confianza pública así como la del Ejército. Esta situación

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

se agravaba por el hecho de que el Congreso se deshacía solo y cuya clausura fue solicitada por la mayoría del mismo y hecha efectiva el 17 de mayo de 1825 por el Director Supremo. Siguió a la disolución del Congreso una esterilidad de la Asamblea que duró seis meses, mientras tanto las provincias, encabezadas por la Asamblea de Concepción, se autogobernaban y declaraban que cualquier estatuto que se dictase, lo mismo que cualquier ley emanada del Director Supremo, debía someterse a la sanción particular de cada una de ellas, implantando así, de hecho, el régimen federalista. Cuando fueron dominadas las escenas deplorables, cuyo teatro fue Valparaíso y Santiago, sobrevino un período de tranquilidad, durante el cual, mientras el Director Supremo recuperaba e integraba al patrimonio territorial de la nación el Archipiélago de Chiloé, el *Consejo Directorial*, que reemplazaba al Director Supremo en el Gobierno de la capital y que estaba presidido por don José Miguel Infante (diciembre de 1825), *nació a la vida legal el federalismo.*

La breve vida que tuvo el régimen federal se desarrolló, particularmente desde la declaración por el Congreso: *"La República de Chile se constituye por el sistema federal"*..., entre convulsiones interiores, desórdenes, conflicto de poderes, la revolución del 24 de enero de 1827, complicaciones, originadas éstas por las leyes y mecanismo aplicatorio de la organización federal.

El corolario de esta situación anárquica fue la renuncia que presentara el jefe del Ejecutivo, vicepresidente en ejercicio, don Agustín Eyzaguirre, y la reelección de Freire como Presidente y de Pinto como vicepresidente, a que siguió la renuncia del primero y la asunción del mando por el segundo, y con esto la abolición del ensayo federal.

El ensayo federal no fracasó, ni fue barrido por defecto ingénito, sino por causas y defectos externos; no por falla esencial y originaria, sino por defectos de forma en la aplicación de los principios federalistas.

El primero de estos defectos fue la división territorial de las tres provincias: Coquimbo, Santiago y Concepción, se formaron ocho. En el régimen federal, es condición esencial que la región autónoma y federada tenga los medios de sostener el peso de su gobierno y su administración. Las tres grandes provincias, en que dividió el Congreso del año 1811 el país, una más que otra, estaban en la posibilidad, no sólo de gobernarse sólo en lo político, sino también en lo económico y administrativamente, aun cuando no podían prescindir de cierta interdependencia económica; *ocho, no.*

La división del país en ocho provincias autónomas hizo prácticamente imposible la organización en Chile del régimen federal. De ahí que los efectos contradijeron la aureola de prestigio con que se presentó la federación y enfrió, paulatinamente, el estado de ánimo favorable, desprestigió el sistema y dio auge a los adversarios para desprestigiarlo hasta anonadarlo. Por lo mismo, consultadas las provincias, en conformidad a los acuerdos del 19 de junio de 1827, casi la mayoría se pronunció abiertamente por la vuelta al régimen unitario o centralizado, *especificando que ello era porque las provincias se hallaban en la imposibilidad de costear el gobierno propio.*

A esta falla principal y esencial se conjugó la falta de estudio adecuado de los recursos con que contarían las provincias, en la organización autónoma federada, para subsistir. Se dice también que no se vio la falta de hombres preparados para el gobierno propio de cada provincia. Aun admitiendo, pero no concediendo esta segunda causal, ella sólo tendría algún asidero a causa de la divi-

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

sión del país en ocho provincias. Para tres había hombres preparados. Basta pasar recuenta de los hombres de entonces.

Una causa que influyó más en el desprestigio que en su disolución, si bien de ella se hace gran caudal, en realidad no fue decisiva y, en otros países existió también, fue el mecanismo electoral popular para elegir intendentes, gobernadores, curas párrocos y Asambleas Provinciales. No cabe duda que tuvo influencia en el desprestigo y favoreció a los partidarios del régimen unitario centralizado, que poco o nada contaban con los principios, en su empeño de combatir el sistema federal, pero no fue decisiva. La experiencia de los otros países hispanoamericanos donde se organizaba el federalismo y se implantó definitivamente es aleccionadora y decisiva en este sentido, ya que hubo en éstos la elección popular.

Las turbulencias y anarquías reinantes desde los primeros pasos del régimen federal, diciembre de 1826, a que se agregaron en el curso de 1827: la negativa del Congreso a dar al Ejecutivo Nacional facultades extraordinarias por tiempo ilimitado; la negativa a aceptar la idea de Blanco Encalada, entonces Presidente en ejercicio de la República para declarar fuera de la ley a Bernardo O'Higgins y a sus partidarios, acusados de promover la insurrección de Chiloé y otras suscitaron la hostilidad del Ejecutivo contra el Congreso y contra la organización federalista y, finalmente, la crisis financiera del país que le impedía cumplir con sus compromisos internos y externos, fueron todas ellas otras tantas causas coincidentes que desprestigiaron el ensayo federal y apresuraron su deceso, por abrogación gubernativa primero, Mensaje de Pinto, y, luego legal y constitucional, Constitución de 1828.

El hecho es que no fracasó por ausencia de bondades intrínsecas; de ahí que, si bien se disipó en el concepto de los contemporáneos con la misma rapidez con que había surgido, el federalismo, en realidad, si no renació como régimen de gobierno, dejó hondas raíces que le ha hecho influir en el derecho público chileno y aflorar en movimientos anticentralistas y aun abiertamente federalistas que, en nuestros días tiene núcleos no despreciables de adherentes y devotos, fuera de que en la Constitución de 1925 hay brotes como aquél de las Asambleas Provinciales.

HOMBRES

El ideal de la federación tuvo en Chile, desde los albores de la Independencia y después, muy particularmente entre los años 1823 a 1825, hombres esclarecidos como partidarios y propagadores de su realización en la nueva nación que surgía de los escombros de la Colonia.

No vamos a dar en detalle los nombres de todos esos hombres, sólo nos ocuparemos de dos figuras principales que personificaron esos ideales, el primero en los años de la Independencia, el segundo en los años 1823-1826 y posteriormente hasta su muerte: Juan Martínez de Rozas y José Miguel Infante.

Respecto a los primeros tiempos de la Independencia, en el lapso 18 de septiembre de 1810 a enero de 1812, los hombres que dirigieron los acontecimientos públicos de la nueva nación, tanto por su reconocido liberalismo como por el estudio del ejemplo que le venía de la América del Norte, donde habíase implantado, y actuaba con grandes beneficios, el régimen federal, lograron cristalizar en su espíritu principios de derecho público que les permitieron estam-

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

par en el *Proyecto de la Convención Provisional* ideas claras y precisas de carácter federalista.

Esos principios, esas ideas, se personificaron, entonces, en Juan Martínez de Rozas, una de las más resaltantes figuras de la Independencia, si bien muy discutido.

Juan Martínez de Rozas puso de manifiesto sus ideas federalistas, en modo especial en el periódico manuscrito *El Despertar Chileno*, preconizando sus ingénitas bondades "con encantadoras imágenes, descripciones y pinturas de felicidad"[13], que el sistema había producido en los EE.UU. de América del Norte.

Además, como se ha visto en este estudio, inició la organización local y autónoma de Concepción en 1812 y se mantuvo en esta actitud hasta que fue derrotado por Carrera.

José Miguel Infante, hombre de las más altas virtudes cívicas. Nació en Santiago, el año 1778, se destacó desde los primeros días de la Independencia, figurando desde 1810 en memorables sucesos políticos, con personalidad clara y bien definida de eficaz propiciador, prominente propagandista y hábil cabecilla del régimen federal. En 1810, su verba inflamada y fogosa tuvo la eficacia de arrastrar al Cabildo en la histórica y magna obra de la Independencia, que fue realidad el 18 de septiembre de 1810.

Encina, sin embargo dice: "Esta personalidad tan recia... no pasaba de ser un reflejo de las ideas y tendencias de la poderosa clase social de que hacía parte"[14]. En la página siguiente sostiene que el aventurero boliviano Manuel Aniceto Padilla, a quien Infante conoció el 1815, ejerció sobre éste una influencia "que se polarizó, al comienzo en el terreno religioso y social"... "transformó a su catequizado en anti-clerical"... "más adelante pasó al primer plano la panacea del trasplante a Chile del injerto del federalismo yanqui en la ideología política del 89 francés". Desconoce, sí, Encina, que las teorías federalistas de Infante no eran sólo producto de la influencia de Padilla, sino más, casi exclusivamente, producto de estudios realizados sobre las constituciones de los EE.UU. de América del Norte y de México, donde, especialmente, en Norteamérica ese régimen estaba dando óptimos resultados y buenos frutos.

Encina, pese a que traza un retrato incoloro y desteñido de Infante no puede menos de reconocer: "pero ya en esa fecha (la de la caída de O'Higgins y encumbramiento de Freire) emanaba de él una sinceridad y un convencimiento que, unidos al ímpetu avasallador de su carácter, daba peso a sus opiniones con absoluta independencia del raciocinio y de la lógica" (sic). "En su segundo período, que empieza en 1823, su sinceridad y su ardor de convicciones se convierten en una fuerza poderosa que durante más de un año, *su disconformidad cerebral* (¿?), arrollando a todos los talentos se impuso al país entero"...[15].

En la Corporación Legislativa de 1823, o Senado Conservador, una vez derrocado O'Higgins y gobernando Freire, José Miguel Infante, Senador por Santiago, se manifestó dando pruebas de que sus ideas habían evolucionado en el sentido de un cambio trascendental en la renovación del país. Esta renovación, precisamente, se refería al régimen federal.

[13] Encina, ob. cit., T. IX.
[14] Encina, ob. cit., T. IX, pág. 255.
[15] Encina, ob. cit. T.IX, pág. 257.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

"...no deja de ser curioso, sigue diciendo Encina, el hecho de que, aún después del estrepitoso fracaso del régimen federal, los mismos que se mofaban de *las singularidades* de Infante, se sentían atraídos por la fuerza y la sinceridad de sus convicciones" ..."Masculló el federalismo durante la mitad de su vida intelectual, sin alcanzar a formarse una conciencia clara con el sistema; menos aún a concordarlo con la realidad chilena. Abrazó con la fe, el empuje y la abnegación de un cruzado las concepciones de Padilla (sic); y las impuso momentáneamente al país con la fuerza de arrastre que emanaba de su sinceridad, su ímpetu y el prestigio místico de su personalidad. Pero cuando se trató de vaciarlas en una Constitución, se limitó a presentar la de EE.UU., diciendo: 'Aquí está la carta, basta con cambiar el nombre del país en que va a regir', y otras cabezas tuvieron que confeccionar el proyecto".

El dicho que Encina atribuye a Infante no está apoyado en ningún documento; a lo menos Encina no los cita ni da a conocer; y su conclusión está en contradicción con las afirmaciones de otros autores y con el hecho de que el proyecto de Constitución fue elaborado por una Comisión, de la que Infante era uno de sus miembros. Además, en la elaboración del "proyecto" no sólo tuvieron en cuenta la Constitución norteamericana, en la que veían, Infante incluso y con mayor razón, el más perfecto organismo constitucional, sino que tuvieron también en cuenta la Constitución mexicana, y de ello dejaron constancia, Infante y sus amigos, en el preámbulo de su proyecto, de que su obra no era original, sino "un precioso documento de la experiencia con que marcha majestuosamente la mayor y más ilustrada parte del Nuevo Mundo".

SOBRE EL ELEMENTO IDEOLOGICO DEL ENSAYO FEDERAL EN CHILE

En su lugar oportuno se ha dado a conocer el elemento ideológico del ensayo federalista en Chile. Esto no obstante, es conveniente conocer lo que al respecto escribe Encina[15], por cuanto difiere bastante de lo que se ha expuesto.

Este autor esboza la trama ideológica de la concepción política de Infante afirmando que, tanto para éste como para Padilla, el federalismo era una concepción política abstracta y no un expediente destinado a salvar antagonismos de intereses.

Esta opinión de Encina, dejando a un lado si Infante estuvo o no influenciado por Padilla, no es correcta. La concepción política de Infante, y de ello da prueba la realización o ensayo instituido por él y bajo su inspiración, no estaba destinado a "salvar antagonismos de intereses" solamente, sino que sin excluir esta causal era para establecer un régimen de libertad y democracia, persiguiendo la quimera de una libertad apenas limitada por sí misma.

No se solidarizó, sigue diciendo y sosteniendo Encina, con los antagonismos de las provincias ni con los deseos de Concepción de autonomía: "De ahí el hecho desconcertante de que, en vez de conservar las tres grandes provincias: Coquimbo, Santiago y Concepción, única posibilidad de implantar en Chile un régimen político análogo al de los EE.UU., el propio Infante propiciara la división del país en ocho provincias, de las cuales siete eran incapaces de sostener el peso del gobierno y la administración y cinco carecían de espíritu regional. (Proyecto de Ley de 27 de julio de 1826)".

[15]Encina. ob. cit. T.IX, págs. 259 y siguientes.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Ya al respecto se ha dado opinión: efectivamente, era necesario no dividir al país en ocho provincias para el éxito del ensayo federal. Fue un error de Infante y no insolidaridad.

"Pasando al fondo ideológico del ensayo -continúa diciendo Encina- los historiadores... sólo han visto en él una imitación servil e indigerida de lo que existía en EE.UU. Es este un gravísimo error..." que deforma la verdadera fisonomía del ensayo federalista... "La ideología de Padilla es un simple eco de los principios políticos de la Revolución Francesa y muy especialmente de los que informaron la carta de 1793, deformados en el sentido que les imprimió su cerebro aimará"... "procuró (Padilla) asentar el régimen federal de los EE.UU. en los principios de la Constitución francesa de 1793. Oponiendo una nueva simplificación a la tradicional a fin de hacernos entender, injertó el federalismo americano en la ideología del 89 francés".

El reproche que se hace a los proyectos federalistas de Infante son concordantes, como se hace eco Encina, de todos los historiadores y autores en el sentido de considerarlos imitación servil e indigerida de lo que existía en EE.UU. Pero olvida o desconoce esto que escribe Galdames: "Se ha reprochado a los proyectos federalistas ser una copia servil de la Constitución mexicana de 1824, la que a su vez se calcó sobre la de los EE.UU. y la *española de 1812*, pero con relación a los tres modelos juntamente; y ello sólo significa que los espíritus revolucionarios, tanto en Chile como en México, veían en la República norteamericana el más perfecto organismo constitucional e *inspiraban su liberalismo* en el Estatuto de Cádiz. Este último, por su parte, procedía en línea recta de la Constitución monárquica de Francia, dada en 1791".

Eran los únicos cauces de que entonces fluían para América las aspiraciones democráticas. Y en estos cauces se abrevó Infante. Esto destruye la opinión de Encina y la reduce a una simple personal apreciación sin bases.

Seguiremos a Encina, no porque se estimen basadas sus afirmaciones, sino para establecer un correcto cotejo y reafirmar el juicio tanto sobre el elemento ideológico del ensayo federal en Chile, como de la mentalidad de Infante, que se ha formulado en este trabajo.

"El infantilismo de Infante -sigue escribiendo Encina- radicaba en las instituciones políticas, lo que era el resultado de la energía de la raza, de su imaginación creadora, de su instinto político, de hábitos forjados en el correr de varios siglos, del medio físico y de la posición geográfica.

"Creía que bastaba implantar en Chile el federalismo para solucionar el arduo problema de la Constitución Política del país y convertirlo de la noche a la mañana en otra América inglesa. En uno de sus discursos que pronunció en el Congreso decía desde lo más hondo de su alma: 'yo creo que es necesario carecer de sentido común o no tener absolutamente virtudes republicanas para oponerse al federalismo'... 'Infante perseguía la anulación legal de los gobiernos'... 'en el federalismo veían (Padilla y José Miguel Infante) todo, la defensa más eficaz contra las dictaduras... esta idea es la básica y aparece siempre en la propaganda y en el ensayo'.

"Pero el federalismo, a juicio de sus propios apóstoles, por sí solo no era protección bastante contra los tiranos (Encina cita en prueba el ejemplo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que en ese entonces ensayaban también el federalismo y, sin embargo, eran presa de tiranías).

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

"El contacto con Padilla y, a través de él, con la revolución francesa surtieron en Infante el remedio: extremar el gobierno directo del pueblo. Para prevenir el despotismo regional era necesario establecer la elección popular aun para los funcionarios que en todos los regímenes son de nombramiento de los Gobiernos".

Encina elucubra aquí ¿por intuición?, ¿por parcialismo?

Galdames[17] nos da una orientación para afirmar que el historiador Encina no está en lo correcto.

Infante, al igual que casi todos los hombres pensadores y renovadores de la época, nutrió su mentalidad, entre otros, en los publicistas del siglo XVIII y en la legislación española; inclinó de preferencia su espíritu al estudio de la filosofía racionalista; admirador del derecho moderno, que fundaba sus conclusiones en ella, tomó del constitucionalismo norteamericano *y del liberalismo español*, emanado de la Revolución francesa, sus principales fórmulas políticas.

Lo que hubo también es: en la aplicación práctica a Chile de los principios y normas federalistas, descuidó el estudio y el trabajo de adaptación de manera que adquiriera carta de nacionalidad.

De ahí que como bien dice Galdames: "El federalismo (en Chile) reaccionaba contra un régimen centralizado y autocrático que, aunque avenido a las tradiciones del país, no se planteaba de manera aceptable. Pasar al otro extremo, por obra exclusiva de la ley, tampoco era sensato y eficaz. Dos errores lamentables viciaban el sistema: equiparaba la descentralización, que es un procedimiento administrativo, con la federación, que es un régimen político; y confundía el gobierno directo con la libertad individual, como si ésta no pudiese existir fuera de aquél"[18].

De ahí, como bien sigue diciendo Galdames, el mecanismo ideado por Infante, "puesto en ejecución gradualmente, apenas sí resistió un año... tuvo, sin embargo, una significación... miraba a la renovación completa de las instituciones repudiadas" y fue por tanto la expresión de una política determinada opuesta al unitarismo, mejor dicho al centralismo.

BIBLIOGRAFIA

Amunátegui Solar, Domingo. *Nacimiento de la República de Chile (1808-1833)*. Balcells y Cía. Santiago 1930. T. VIII. 273 págs.

Amunátegui Solar, Domingo. *Don Juan Martínez de Rozas*. Imp. Universo. 1925. Santiago. 111 págs.

Anguita, Ricardo. *Leyes Promulgadas*. Santiago, 1912 - 1918. 5 volúmenes.

Artigas Muñoz, Jorge. *La Constitución de 1828*. Memoria de Prueba. Imprenta Londres. Valparaíso 1945. 123 págs.

Barros Arana, Diego. *Historia General de Chile*. Volúmenes correspondientes a los años 1810-1828. Rafael Jover. Santiago 1884.1902.

[17] Galdames. ob. cit., págs. 716-720.
[18] Galdames. ob. cit., pág. 720.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Bielsa, Rafael. *Derecho Constitucional*. Segunda edición. Roque Depalma, Edita. Buenos Aires 1954.703 págs.

Boletín de Leyes y Decretos de Gobierno (1810-1814). Santiago. Imprenta Nacional, calle Moneda 1455.1898-1910. Libro LXXIX al LXXXIII.

Briseño, Ramón. *Memoria histórico-crítica del Derecho Público Chileno desde 1810 hasta nuestros días*. Imprenta J. Belin y Cía. 1849. 516 págs.

Carrera, José Miguel. *Diario Militar*. Colección de Historiadores de la Independencia.

Concha y Toro, Melchor. *Chile durante los años 1824-1828*. Imprenta Nacional. Santiago 1862. Memoria histórica. Imprenta Nacional.376 págs.

Cuadro Histórico del Gobierno del señor Freire. Lima 1826.

Edwards, Alberto. *Bosquejos históricos de los partidos políticos chilenos*. Santiago, 1936. Ed. Ercilla.

Edwards, Alberto. *La fronda aristocrática chilena*. Editorial del Pacífico. Santiago 1952, pág. 315.

Edwards, Alberto. *Apuntes para el estudio de la organización política de Chile*. Ediciones Difusión Chilena. Santiago 1943. Pág. 167.

Egaña, Juan. *Epocas y hechos memorables de Chile* (1810-1814). Imprenta Cervantes. Santiago 1911.51 págs.

Egaña, Juan. *Proyecto de Código Moral de la República de Chile o Plan de Gobierno confeccionado y propuesto a la Excma. Junta de Gobierno*. Santiago, 1911 (Colección Historiadores de la Independencia), pág. 15.

Encina, Francisco. *Historia de Chile*. Tomos VII, VIII y IX. Editorial Nascimento 1947-48. Santiago. Respectivamente págs. 694-645-651.

Encina, Francisco y Castedo, Leopoldo. *Resumen de la Historia de Chile*, Empresa Editora Zig-Zag. Santiago 1954. 2.165 págs.

Errázuriz, Federico. *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*. Imprenta Chilena. Santiago 1861, pág. 344.

Galdames, Luis. *Evolución Constitucional de Chile*. Tomo I,1810-1833. Balcells y Cía. Santiago 1926.979 págs.

Hamilton, Madison y Jay. *El federalista*, trad. I. Isla. Buenos Aires, 1887.

Artículo: Bases y razones geográficas e históricas del federalismo en Chile
Revista: Nº194, año LXI (Jul-Dic, 1993)
Autor: Jorge Mario Quinzio Figuereido

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Hernández, J.B. "Las primeras leyes electorales chilenas", en *Revista Chilena de Historia y Geografía.* Tomo XVII. Santiago 1921.

Lastarria, José Victorino. ***Bosquejo Histórico de la Constitución del Gobierno de Chile 1810-1814.*** Santiago 1847.

Lastarria, José Victorino. *Historia Constitucional de medio siglo.* Segunda edición. Imp. de Eugenio Varderhaeghen, Gantes 1866, págs. XII y 419.

Martínez, Padre Melchor. *Memorias Históricas.* Valparaíso 1848, pág. 445.

Medina, José Toribio. ***Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional.*** T. XXXIX Santiago. 1888-1895. Imp. Cervantes.

Monskheli, M. *Teoría Jurídica del Estado Federal.* Madrid 1931.

Monteagudo, Bernardo. ***Ensayo sobre la necesidad de una Federación de los Estados Hispanoamericanos.*** Santiago 1862, pág. 159.

Roldán, Alcibíades. ***Las Primeras Asambleas Nacionales***, años 1811-1814. Imprenta Cervantes. Santiago 1890. T. XII, 448 págs.

Santa María, Domingo. *Vida de don José Miguel Infante.* Santiago 1902.

Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile. Santiago 1877. Imprenta Cervantes. Santiago, 1811 a 1845.

Silva Cotapos, Carlos. *Don José Santiago Rodríguez Zorrilla. Obispo de Santiago.* Santiago 1915. Imp. San José. 432 págs.

Talavera y Duarte, Manuel Antonio. *Revoluciones de Chile,* Taller Cóndor. Santiago 1937. 661 págs.

Varas Velásquez, Miguel. "Estudio sobre el Reglamento Constitucional Provisorio de 1812". *Revista Chilena de Historia y Geografía.* T. XIV, Santiago 1915.

Vicuña Mackenna, Benjamín. *Vida de O'Higgins.* Santiago 1936. Edición Universidad de Chile, pág. 840.